

INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA
HONDURAS ADMINISTRACIÓN
RESE CIBIDO
FOR: DONULO

ED 2:44 Pm



## CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA. NO. HAE/001/2024

Nosotros: HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1977-11607 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Gerente General del INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA), Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto No. 592 de fecha veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), nombramiento que se acredita según Punto No. 05 del Acta No. 02-2022, celebrada en fecha once (11) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) en Sesión Ordinaria celebrada por el Comité Ejecutivo del IHMA, con oficinas en la Col. Kennedy de la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y quien para los efectos del presente contrato y en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte el Señor: CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES, Mayor de edad, casado, Transportista, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1979-18009, celular 9990-93-52, correo electrónico: consultor chacon@hotmail.com y de este domicilio; quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante como EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios de Transporte, el que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: Declara que su representado el IHMA, ha requerido los Servicios de Transporte del Señor CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES, para transportar la cantidad de 1,350.00 quintales de frijol, cosecha 2022-2023 de IHMA-Danlí, El Paraíso hacia IHMA-Planta Silos Kennedy, Tegucigalpa, frijol que fue transportado en fecha 28 de diciembre del año 2023, según consta en la Guía de Transferencia, firmada y sellada por Fredy Arístides Ramírez Soto, condición Jefe en SU de Almacenamiento y Control de IHMA-Tegucigalpa y en vista que la documentación fue recibida en el Departamento de Asesoría Legal el 08 de enero del año 2024, es que hasta esta fecha se suscribió el contrato.

**SEGUNDA:** El Contratista se responsabiliza de la custodia, manejo y daños del contingente de granos básicos entregados mediante Transferencia, hasta que llegue al lugar de destino.

TERCERA: Sigue declarando EL CONTRATANTE que el pago por este servicio de transporte es por la cantidad CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L52,650.00) al precio de L39.00 por Quintal, más SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L7,897.50) en concepto





## \* \* \* Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola IHMA



Cobiomoko la Popyonion

del 15 % de Impuesto Sobre Ventas, para un total de **SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L60,547.50)** de lo cual se le extenderá la correspondiente constancia de retención.

CUARTA: Es entendido para el CONTRATISTA, que sobre los CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L52,650.00) no se le deducirá el 12.5 % en concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta, en virtud que el interesado presentó constancia de pagos a cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); manifestando además que es cierto todo lo declarado por EL CONTRATANTE y que en ese sentido se obliga al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones, establecidas en este contrato; haciéndose responsable de igual forma, por la seguridad del grano hasta llegar a su destino final.

QUINTA: <u>CLAUSULA DE INTEGRIDAD</u>: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho.

**SEXTA:** En caso de conflicto por incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato, ambos convienen en que cualquier controversia que se suscitare en el término que dure la relación contractual, se solucionara primero por la vía extrajudicial y en caso contrario ambos se someten a la jurisdicción del Juzgado Civil del Departamento de Francisco Morazán.-

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Lic. HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO

Gerente General del IHMA

EL CONTRATANTE

Sr. CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES

EL CONTRATISTA



CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS

L. 60,547.50

Recibí de: Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.

La Cantidad de: Sesenta Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 0.50/100.

Por Concepto de: Acarreo de 1350.00 qq de Frijoles de danli, el paraíso a bodegas del IHMA en Tegucigalpa según factura # 1212.

03 Enero 2024.

Carlos Salomón Fonseca Robles

#### CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES

Boulevard fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfono: 2227-3139, Cel.: 9990-9352 E-mail: consultor\_chacon@hotmail.com **R.T.N.** 08011979180099

#### **FACTURA**

C.A.I.: C64EBB-2F3C37-0D44B1-FC5052-6157D4-20 N = 000-001-01-00001212

Día	/ Mes	/ Año
03/	ENERO	12024

Código N°.:		Cliente: [NETITUTO HONDUR	RENO MERI	LADED AGRIC	Condiciones:	
R.T.N.	080199	75296673				
Dirección:						
CANTIDAD		DESCRIPCION		Descuentos y Rebajas Otorgados	P. Unitario	P. TOTAL
1350,00	DE DANG	FREJULES, ACARRE  I, EL PARAISO A BO  MA TEGA.			L. 39.00	L.52,650,60
VALOR EN LETRAS: = =	SESENTA	MIL QUINTENTOS	CUAREN	Y att	TOTAL L.	52,650.00
SIETE	400	0.60/100.			Total Desc. y Reb. Otorgadas L.	
N° Correlativo de Ord de Compra Exenta	den				Importe Exento L.	
N° Correlativo de Consta de Registro Exonerado	ncia				Importe Exonerado L.	
N° Identificativo del Registro/SAG					Importe Gravado 15% L.	
	VENC	ESTIMADO CLIENTE: CIDO EL PLAZO DE PAGO SE			Importe Gravado 18% L.	
		RÁ EL 20% DE INTERÉS MENSUA	L		Impuesto S/V. 15% L.	7,897.50
Fecha Límite de Emisión	: 25/10/2024	ibutario Emisor - Copia 2: Archivo.			Impuesto S/V. 18% L.	
Rango Autorizado: 000- LA FACTURA ES BE		al 000-001-01-00001300 OOS <b>"EXIJALA"</b>			TOTAL A PAGAR L.	60,547.50
	227-2110, 9862-1296, R.T.N	06111996006502, CERTIFICADO № 9231-22-10500-12		Hanc	`	

#### CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS RTN 08011979180099

26 Diciembre 2023

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) Su Oficina.

Por medio de la presente hacemos formal oferta de transporte de frijol, del departamento de El Paraíso, Municipio Danli a Bodegas del IHMA en Tegucigalpa:

Atentamente

Carlos Salomón Fonseca Roble



### EMTRA S, de R,L.

Empresa de Transportes Aguilera Almendares S, de R, L.

Colonia Centroamérica Oeste Blvd. FFAA, Contiguo a Gasolinera Shell

Cel: 3291 2155

R.T.N 08019014683935

#### COTIZACION

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 26 Diciembre 2023 Su Oficina.

Cotización de viaje de 1350.00 quintales de Danli, El Paraíso a Tegucigalpa, a L. 45.00 por quintal más 15% ISV: L. 69,862.50.

Atentamente,

Greysi Lorena Rivera Caballero

# EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE C.A., S. de R.L. de C.V. (EMTRATECA)

Servicio Interno a Nivel Nacional, Centroamericano y Panamá

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 26 DIC 2023

Su Oficina

Deseamos éxitos en sus funciones diarias, a través de la misma queremos cotizarles el servicio de acarreo de 1350.00 qq de Frijoles de danli, el paraíso a las bodegas del IHMA en Tegucigalpa a un costo de L. 49.00 X qq + 15% de ISV: L.56.35 X 1350.00 qq: L. 76,072.50.

Agradeciendo de antemano esperando poder trabajar con ustedes.



#### CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, dentificado como

Mainbre y Apellido o Razón Social: FONSECA ROBLES CARLOS SALOMON Con Registro Tributario Nacional: 08011979180099

mabiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-42178 en fecha 08/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414886131 de fecha 08/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Lucgo de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX:

NO existen Registros de Deudas.

NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202301, según Declaración 27725521293, presentada el 28/04/2023.

La presente Constancia vence el 02/05/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

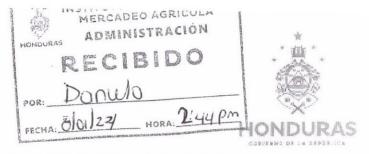
> JONY PORFIRIO JIMENEZ DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(1) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número 201-23-10500-42178 o mediante el siguiente código QR:







### CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA NO. HAE/002/2024

Nosotros: HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1977-11607 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Gerente General del INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA), Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto No. 592 de fecha veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), nombramiento que se acredita según Punto No. 05 del Acta No. 02-2022, celebrada en fecha once (11) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) en Sesión Ordinaria celebrada por el Comité Ejecutivo del IHMA, con oficinas en la Col. Kennedy de la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y quien para los efectos del presente contrato y en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte el Señor: CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES, Mayor de edad, casado, Transportista, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1979-18009, celular 9990-93-52, correo electrónico: consultor chacon@hotmail.com y de este domicilio; quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante como EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios de Transporte, el que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: Declara que su representado el IHMA, ha requerido los Servicios de Transporte del Señor CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES, para transportar la cantidad de 1,370.00 quintales de frijol, cosecha 2022-2023 de IHMA-Danlí, El Paraíso hacia IHMA-Planta Silos Kennedy, Tegucigalpa, frijol que fue transportado en fecha 07, 08 y 13 de diciembre del año 2023, según consta en la Guía de Transferencia, firmada y sellada por Fredy Arístides Ramírez Soto, en su condición de Jefe de Almacenamiento y Control de IHMA-Tegucigalpa y en vista que la documentación fue recibida en el Departamento de Asesoría Legal el 08 de enero del año 2024, es que hasta esta fecha se suscribió el contrato.

**SEGUNDA:** El Contratista se responsabiliza de la custodia, manejo y daños del contingente de granos básicos entregados mediante Transferencia, hasta que llegue al lugar de destino.



# Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola IHMA



Impuesto Sobre Ventas, para un total de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L61,444.50) de lo cual se le extenderá la correspondiente constancia de retención.

CUARTA: Es entendido para el CONTRATISTA, que sobre los CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS (L53,430.00) no se le deducirá el 12.5 % en concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta, en virtud que el interesado presentó constancia de pagos a cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); manifestando además que es cierto todo lo declarado por EL CONTRATANTE y que en ese sentido se obliga al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones, establecidas en este contrato; haciéndose responsable de igual forma, por la seguridad del grano hasta llegar a su destino final.

QUINTA: <u>CLAUSULA DE INTEGRIDAD</u>: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho.

**SEXTA:** En caso de conflicto por incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato, ambos convienen en que cualquier controversia que se suscitare en el término que dure la relación contractual, se solucionara primero por la vía extrajudicial y en caso contrario ambos se someten a la jurisdicción del Juzgado Civil del Departamento de Francisco Morazán.-

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Lic. HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO

Gerente General del IHMA

EL CONTRATANTE

Sr. CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES

EL CONTRATISTA



CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS

L. 61,444.50

Recibí de: Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.

La Cantidad de: Sesenta y Uno Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 0.50/100.

Por Concepto de: Acarreo de 1370.00 qq de Frijoles de danli, el paraíso a bodegas del IHMA en Tegucigalpa según factura #\_1211\_.

03 Enero 2024.

Carlos Salomón Fonseca Robles

#### CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES

Boulevard fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfono: 2227-3139, Cel.: 9990-9352 E-mail: consultor\_chacon@hotmail.com

R.T.N.	0801	19791	8009

#### **FACTURA**

C.A.I.:C64EBB-2F3C37-0D44B1-FC5052-6157D4-20 N = 000-001-01-010001211

Día		Mes	/ Año
03	En	JEP-O	/2024

Código N°.:	Cliente: INSTITUTO HONDIRETO MERCADEO AGRICOLA					
R.T.N.	080199	95296673				
Dirección:						
CANTIDAD		DESCRIPCION		Descuentos y Rebajas Otorgados	P. Unitario	P. TOTAL
CO,0FE1		FREJUCES: A CARRELDOS PARAJOS A OSTEGAS		Rebajas Otorgados	,	L. 53,430.00
VALOR EN LETRAS:	S ESENTA	1 UND MIL CULTERIZE	Some	CURRENTA	TOTAL L.	53,430,00
ч с	-USTRO	20N 0.50/100 ==			Total Desc. y Reb. Otorgadas L.	
N° Correlativo de Oro de Compra Exenta	den				Importe Exento L.	
N° Correlativo de Consta de Registro Exonerado	ncia				Importe Exonerado L.	
N° Identificativo del Registro/SAG					Importe Gravado 15% L.	
	VENC	ESTIMADO CLIENTE: CIDO EL PLAZO DE PAGO SE			Importe Gravado 18% L.	
		RÁ EL 20% DE INTERÉS MENSUAL			Impuesto S/V. 15% L.	8,014.50
Original: Cliente - Copia 1: Obligado Tributario Emisor - Copia 2: Archivo. Fecha Límite de Emisión: 25/10/2024				Impuesto S/V. 18% L.		
Rango Autorizado: 000- LA FACTURA ES BE		al 000-001-01-00001300			TOTAL A PAGAR L.	61,444.50
		. 06111996006502, CERTIFICADO Nº 9231-22-10500-12			l	02,111,00
		Cliente:	OR	AL.		
	Recibí Confor	rme				,

#### CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS RTN 08011979180099

04 Diciembre 2023

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) Su Oficina.

Por medio de la presente hacemos formal oferta de transporte de frijol, del departamento de El Paraíso, Municipio Danli a Bodegas del IHMA en Tegucigalpa:

Transportar 1370.00 qq a un costo por qq de L. 39.00 para un total	53,430.00
Mas impuesto s/v	L. 8,014.50

Atentamente,

Carlos Salomón Fonseca Ro



## EMTRA S, de R,L.

Empresa de Transportes Aguilera Almendares S, de R, L.

Colonia Centroamérica Oeste Blvd. FFAA, Contiguo a Gasolinera Shell

Cel: 3291 2155

#### R.T.N 08019014683935

#### COTIZACION

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 04 Diciembre 2023 Su Oficina.

Cotización de viaje de 1370.00 quintales de Danli, El Paraíso a Tegucigalpa, a L. 45.00 por quintal más 15% ISV: L. 70,897.50.

Atentamente,

Greysi Lorena Rivera Caballero

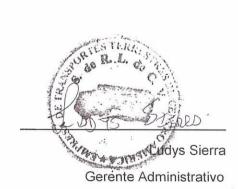
# EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE C.A., S. de R.L. de C.V. (EMTRATECA)

Servicio Interno a Nivel Nacional, Centroamericano y Panamá

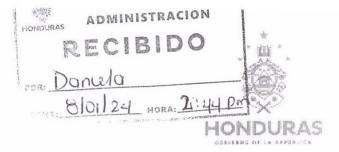
Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 04 DIC 2023
Su Oficina

Deseamos éxitos en sus funciones diarias, a través de la misma queremos cotizarles el servicio de acarreo de 1370.00 qq de Frijoles de danli, el paraíso a las bodegas del IHMA en Tegucigalpa a un costo de L. 49.00 X qq + 15% de ISV: L.56.35 X 1370.00 qq: L. 77,199.50.

Agradeciendo de antemano esperando poder trabajar con ustedes.







## CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA NO. HAE/003/2024

Nosotros: HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1977-11607 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Gerente General del INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA), Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto No. 592 de fecha veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), nombramiento que se acredita según Punto No. 05 del Acta No. 02-2022, celebrada en fecha once (11) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) en Sesión Ordinaria celebrada por el Comité Ejecutivo del IHMA, con oficinas en la Col. Kennedy de la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y quien para los efectos del presente contrato y en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte el Señor: CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES, Mayor de edad, casado, Transportista, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1979-18009, celular 9990-93-52, correo electrónico: consultor chacon@hotmail.com y de este domicilio; quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante como EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios de Transporte, el que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: Declara que su representado el IHMA, ha requerido los Servicios de Transporte del Señor CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES, para transportar la cantidad de 750.00 quintales de frijol, cosecha 2022-2023 de IHMA-Danlí, El Paraíso hacia IHMA-Planta Silos Kennedy, Tegucigalpa, frijol que fue transportado en fecha 28 de diciembre del año 2023, según consta en la Guía de Transferencia, firmada y sellada por Fredy **Arístides** Ramírez Soto. en SU condición de Jefe Almacenamiento y Control de IHMA-Tegucigalpa y en vista que la documentación fue recibida en el Departamento de Asesoría Legal el 08 de enero del año 2024, es que hasta esta fecha se suscribió el contrato.

**SEGUNDA:** El Contratista se responsabiliza de la custodia, manejo y daños del contingente de granos básicos entregados mediante Transferencia, hasta que llegue al lugar de destino.

TERCERA: Sigue declarando EL CONTRATANTE que el pago por este servicio de transporte es por la cantidad VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L29,250.00) al precio de L39.00 por Quintal, más CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L4,387.50) en





# Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola IHMA



concepto del 15 % de Impuesto Sobre Ventas, para un total de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L33,637.50) de lo cual se le extenderá la correspondiente constancia de retención.

CUARTA: Es entendido para el CONTRATISTA, que sobre los VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L29,250.00) no se le deducirá el 12.5 % en concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta, en virtud que el interesado presentó constancia de pagos a cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); manifestando además que es cierto todo lo declarado por EL CONTRATANTE y que en ese sentido se obliga al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones, establecidas en este contrato; haciéndose responsable de igual forma, por la seguridad del grano hasta llegar a su destino final.

QUINTA: <u>CLAUSULA DE INTEGRIDAD</u>: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho.

**SEXTA:** En caso de conflicto por incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato, ambos convienen en que cualquier controversia que se suscitare en el término que dure la relación contractual, se solucionara primero por la vía extrajudicial y en caso contrario ambos se someten a la jurisdicción del Juzgado Civil del Departamento de Francisco Morazán.-

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Lic. HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO

Gérente General del IHMA

EL CONTRATANTE

Sr. CARLOS SALOMON FONSECA ROBLE

EL CONTRATISTÀ



CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS

L. 33,637.50

Recibí de: Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.

La Cantidad de: Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Siete con 0.50/100.

Por Concepto de: Acarreo de 750.00 qq de Frijoles de danli, el paraíso a bodegas del IHMA en Tegucigalpa según factura #\_1208\_.

03 Enero 2024.

Carlos Salomón Fonseca Robles

CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES

Boulevard fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfono: 2227-3139, Cel.: 9990-9352 E-mail: consultor\_chacon@hotmail.com

Recibí Conforme

R.T.N. 08011979180099

#### **FACTURA**

C.A.I.:C64EBB-2F3C37-0D44B1-FC5052-6157D4-20 N  $^{\circ}$  0 0 0 - 0 0 1 - 0 1 - 0 0 0 0 1 2 0 8

Dia		Mes	/ Año
03	EN	FERO	12024

			(00 / EN	= (2024)
Código N°.:	Cliente: TASTITUTO HONDUREÑO MERCADE	O AGRICOL	Condiciones	
R.T.N. 080	19995296673			
Dirección:				
CANTIDAD		Descuentos y ebajas Otorgados	P. Unitario	P. TOTAL
750.00	THE FRIJULES, AGARREADS DE		L. 39.00	L. 29,250,00
	DANKI, ELPARISO A BODEGAS DEL			
	IHMA TEGA.			
VALOR EN LETRAS: == 7	REINTAY TRES MIL SEISCIENTOS TR	ETMA	TOTAL L.	29,255.00
Y SIET		7	otal Desc. y Reb. Otorgadas L.	1/2.00
N° Correlativo de Ord de Compra Exenta	en		Importe Exento L.	
N° Correlativo de Consta de Registro Exonerado	ncia		Importe Exonerado L.	
N° Identificativo del Registro/SAG		I	Importe Gravado 15% L.	
	ESTIMADO CLIENTE: VENCIDO EL PLAZO DE PAGO SE	1	Importe Gravado 18% L.	
	LE CARGARÁ EL 20% DE INTERÉS MENSUAL		Impuesto S/V. 15% L.	4,387.50
Fecha Límite de Emisión			Impuesto S/V. 18% L.	
LA FACTURA ES BE	001-01-00001151 al 000-001-01-00001300 NEFICIO DE TODOS <b>"EXIJALA"</b>		TOTAL A PAGAR L.	33,637.50
mpresos EIFFEL CREATIVA Tel: 22	27-2110, 9862-1296, R.T.N. 06111996006502, CERTIFICADO № 9231-22-10500-12			· ·

#### CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS RTN 08011979180099

26 Diciembre 2023

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) Su Oficina.

Por medio de la presente hacemos formal oferta de transporte de frijol, del departamento de El Paraíso, Municipio Danli a Bodegas del IHMA en Tegucigalpa:

Atentamente,

Carlos Salomón Fonseca Bob



### EMTRA S, de R,L.

Empresa de Transportes Aguilera Almendares S, de R, L.

Colonia Centroamérica Oeste Blvd. FFAA, Contiguo a Gasolinera Shell

Cel: 3291 2155

#### R.T.N 08019014683935

#### COTIZACION

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 26 Diciembre 2023 Su Oficina.

Cotización de viaje de 750.00 quintales de Danli, El Paraíso a Tegucigalpa, a L. 45.00 por quintal más 15% ISV: L. 38,812.50.

Atentamente,

Greysi Lorena Rivera Caballero

# EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE C.A., S. de R.L. de C.V. (EMTRATECA)

Servicio Interno a Nivel Nacional, Centroamericano y Panamá

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 26 DIC 2023

Su Oficina

Deseamos éxitos en sus funciones diarias, a través de la misma queremos cotizarles el servicio de acarreo de 750.00 qq de Frijoles de danli, el paraíso a las bodegas del IHMA en Tegucigalpa a un costo de L. 49.00 X qq + 15% de ISV: L.56.35 X 750.00 qq: L. 42,262.50.

Agradeciendo de antemano esperando poder trabajar con ustedes.

Curdys Sierra
Gerente Administrativo





## CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA NO. HAE/004/2024

Nosotros: HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1977-11607 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Gerente General del INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA), Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto No. 592 de fecha veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), nombramiento que se acredita según Punto No. 05 del Acta No. 02-2022, celebrada en fecha once (11) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) en Sesión Ordinaria celebrada por el Comité Ejecutivo del IHMA, con oficinas en la Col. Kennedy de la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y quien para los efectos del presente contrato y en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte el Señor: CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES, Mayor de edad, casado, Transportista, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1979-18009, celular 9990-93-52, correo electrónico: consultor chacon@hotmail.com y de este domicilio; quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante como EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios de Transporte, el que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: Declara que su representado el IHMA, ha requerido los Servicios de Transporte del Señor CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES, para transportar la cantidad de 1,350.00 quintales de frijol, cosecha 2022-2023 de IHMA-Danlí, El Paraíso hacia IHMA-Planta Silos Kennedy, Tegucigalpa, frijol que fue transportado en fecha 06 y 07 de diciembre del año 2023, según consta en la Guía de Transferencia, firmada y sellada por Fredy Arístides Ramírez Soto, en su condición de Jefe de Almacenamiento y Control de IHMA-Tegucigalpa y en vista que la documentación fue recibida en el Departamento de Asesoría Legal el 08 de enero del año 2024, es que hasta esta fecha se suscribió el contrato.

**SEGUNDA:** El Contratista se responsabiliza de la custodia, manejo y daños del contingente de granos básicos entregados mediante Transferencia, hasta que llegue al lugar de destino.

TERCERA: Sigue declarando EL CONTRATANTE que el pago por este servicio de transporte es por la cantidad CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L52,650.00) al precio de L39.00 por Quintal, más SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L7,897.50) en concepto



**=** www.ihma.gob.hn



## \* \* \* Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola IHMA



Собильнось за Върхания.

del 15 % de Impuesto Sobre Ventas, para un total de **SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L60,547.50)** de lo cual se le extenderá la correspondiente constancia de retención.

CUARTA: Es entendido para el CONTRATISTA, que sobre los CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L52,650.00) no se le deducirá el 12.5 % en concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta, en virtud que el interesado presentó constancia de pagos a cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); manifestando además que es cierto todo lo declarado por EL CONTRATANTE y que en ese sentido se obliga al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones, establecidas en este contrato; haciéndose responsable de igual forma, por la seguridad del grano hasta llegar a su destino final.

QUINTA: <u>CLAUSULA DE INTEGRIDAD</u>: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho.

**SEXTA:** En caso de conflicto por incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato, ambos convienen en que cualquier controversia que se suscitare en el término que dure la relación contractual, se solucionara primero por la vía extrajudicial y en caso contrario ambos se someten a la jurisdicción del Juzgado Civil del Departamento de Francisco Morazán.-

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Lic. HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO

aul

Gerente General del IHMA EL CONTRATANTE

Sr. CARLOS SALOMON FONSECA ROBLE

EL CONTRATISTA



CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS

L. 60,547.50

Recibí de: Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.

La Cantidad de: Sesenta Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 0.50/100.

Por Concepto de: Acarreo de 1350.00 qq de Frijoles de danli, el paraíso a bodegas del IHMA en Tegucigalpa según factura #\_1240\_.

03 Enero 2024.

Carlos Salomón Fonseca Robles

CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES

Boulevard fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfono: 2227-3139, Cel.: 9990-9352 E-mail: consultor\_chacon@hotmail.com

Recibí Conforme

**R.T.N.** 08011979180099

#### **FACTURA**

C.A.I.:C64EBB-2F3C37-0D44B1-FC5052-6157D4-20 N = 000-001-01-00001210

Día	/	Mes	/ Año
03	Er	JERO	12024

Código N°.:		Cliente INSTITUTO HONDURE	50 MERCO	DEO AGRIC	Condiciones:	
R.T.N.	080199	95296673				
Dirección:						
CANTIDAD		DESCRIPCION		Descuentos y Rebajas Otorgados	P. Unitario	P. TOTAL
1350.00		FRIJOLES : A CARREADOS L PARAISO A BODECAS TEGA.	DE DEL		i. 39,00	L.52,650,00
VALOR EN LETRAS:	SESENTA	MIL QUINIENTOS	CUARE	MA 1	TOTAL L.	52,650.00
SIE	TE CO	0.50/100=			Total Desc. y Reb. Otorgadas L.	
N° Correlativo de Ord de Compra Exenta	den				Importe Exento L.	
N° Correlativo de Consta de Registro Exonerado	ancia				Importe Exonerado L.	
N° Identificativo del Registro/SAG					Importe Gravado 15% L.	
	\ (E) (	ESTIMADO CLIENTE:			Importe Gravado 18% L.	
		CIDO EL PLAZO DE PAGO SE RÁ EL 20% DE INTERÉS MENSUAL			Impuesto S/V. 15% L.	7.897.50
Original: Cliente - Co Fecha Limite de Emisión		ributario Emisor - Copia 2: Archivo.			Impuesto S/V. 18% L.	
	-001-01-00001151	al 000-001-01-00001300 DOS <b>"EXIJALA"</b>			TOTAL A PAGAR L.	60,547.50
Impresos EIFFEL CREATIVA Tel: 2	.227-2110, 9862-1296, R.T.N	v. 06111996006502, CERTIFICADO № 9231-22-10500-12  Cliente:	Ol	ZAH.		

#### CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS RTN 08011979180099

04 Diciembre 2023

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) Su Oficina.

Por medio de la presente hacemos formal oferta de transporte de frijol, del departamento de El Paraíso, Municipio Danli a Bodegas del IHMA en Tegucigalpa:

 Transportar 1350.00 qq a un costo por qq de L. 39.00 para un total
 L. 52,650.00

 Mas impuesto s/v.....
 L. 7,897.50

Atentamente,

Sarlos/Salomon For seca Robles



### EMTRA S, de R,L.

Empresa de Transportes Aguilera Almendares S, de R, L.

Colonia Centroamérica Oeste Blvd. FFAA, Contiguo a Gasolinera Shell

Cel: 3291 2155

#### R.T.N 08019014683935

#### COTIZACION

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 04 Diciembre 2023 Su Oficina.

Cotización de viaje de 1350.00 quintales de Danli, El Paraíso a Tegucigalpa, a L. 45.00 por quintal más 15% ISV: L. 69,862.50.

Atentamente,

Greysi Lorena Rivera Caballero

## IMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE C.A., S. de R.L. de C.V. (EMTRATECA)

Servicio Interno a Nivel Nacional, Centroamericano y Panamá

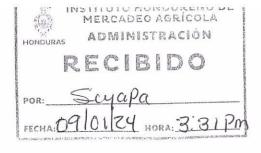
Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 04 DIC 2023

Su Oficina

Deseamos éxitos en sus funciones diarias, a través de la misma queremos cotizarles el servicio de acarreo de 1350.00 qq de Frijoles de danli, el paraíso a las bodegas del IHMA en Tegucigalpa a un costo de L. 49.00 X qq + 15% de ISV: L.56.35 X 1350.00 qq: L. 76,072.50.

Agradeciendo de antemano esperando poder trabajar con ustedes.







## CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA NO. HAE/005/2024

Nosotros: HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1977-11607 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Gerente General del INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA), Institución Autónoma del Estado creada mediante Decreto No. 592 de fecha veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), nombramiento que se acredita según Punto No. 05 del Acta No. 02-2022, celebrada en fecha once (11) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) en Sesión Ordinaria celebrada por el Comité Ejecutivo del IHMA, con oficinas en la Col. Kennedy de la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y quien para los efectos del presente contrato y en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte el Señor: CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES, Mayor de edad, casado, Transportista, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1979-18009, celular 9990-93-52, correo electrónico: consultor chacon@hotmail.com y de este domicilio; quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante como EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios de Transporte, el que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATANTE: Declara que su representado el IHMA, ha requerido los Servicios de Transporte del Señor CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES, para transportar la cantidad de 671.68 quintales de frijol, cosecha 2022-2023 de Valladolid, Lempira y Gracias, Lempira hacia IHMA-Planta Silos Kennedy, Tegucigalpa, frijol que fue transportado en fecha 15 y 18 de diciembre del año 2023, según consta en la Guía de Transferencia, firmada y sellada por Fredy Arístides Ramírez Soto, en su condición de Jefe de Almacenamiento y Control de IHMA-Tegucigalpa y en vista que la documentación fue recibida en el Departamento de Asesoría Legal el 09 de enero del año 2024, es que hasta esta fecha se suscribió el contrato.

**SEGUNDA:** El Contratista se responsabiliza de la custodia, manejo y daños del contingente de granos básicos entregados mediante Transferencia, hasta que llegue al lugar de destino.

TERCERA: Sigue declarando EL CONTRATANTE que el pago por este servicio de transporte es por la cantidad CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS (L151,128.00) al precio de L225.00 por Quintal, más VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L22,669.20) en



## \* \* \* Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola IHMA



concepto del 15 % de Impuesto Sobre Ventas, para un total de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L173,797.20) de lo cual se le extenderá la correspondiente constancia de retención.

CUARTA: Es entendido para el CONTRATISTA, que sobre los CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS (L151,128.00) no se le deducirá el 12.5 % en concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta, en virtud que el interesado presentó constancia de pagos a cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); manifestando además que es cierto todo lo declarado por EL CONTRATANTE y que en ese sentido se obliga al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones, establecidas en este contrato; haciéndose responsable de igual forma, por la seguridad del grano hasta llegar a su destino final.

QUINTA: <u>CLAUSULA DE INTEGRIDAD</u>: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho.

**SEXTA:** En caso de conflicto por incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato, ambos convienen en que cualquier controversia que se suscitare en el término que dure la relación contractual, se solucionara primero por la vía extrajudicial y en caso contrario ambos se someten a la jurisdicción del Juzgado Civil del Departamento de Francisco Morazán.-

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Lic. HERNÁN ADONAI ÁVILA ERAZO

Gerente General del IHMA EL CONTRATANTE

Sr. CARLOS SALOMON FONSEC

EL CONTRATISTA



CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS

L. 173,797.20

Recibí de: Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.

La Cantidad de: Cientos Setenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Siete con 0.20/100.

Por Concepto de: Acarreo de 671.68 qq de Frijoles de Valladolid, Gracias, Lempira a bodegas del IHMA en Tegucigalpa según factura # $\frac{1216}{2}$ .

08 Enero 2024.

Carlos Salomón Fonseca/Robles

CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES

Boulevard fuerzas Armadas, contiguo a Gasolinera UNO Centroamérica Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfono: 2227-3139, Cel.: 9990-9352 E-mail: consultor\_chacon@hotmail.com **R.T.N.** 08011979180099

#### FACTURA

Dia		Mes	/ Año
60	1-	(FO)	6024

Código N°.:		Cliente INSTITUTO HONDURETTO ME	RUADEO AGR	Condiciones:	
R.T.N.	08010	1995296673			
Dirección:					
CANTIDAD		DESCRIPCION	Descuentos y Rebajas Otorgados	P. Unitario	P. TOTAL
671.68	DEL THM	FRIJOLES, ACORREADOS DE D, GRACIOS, LEMPIRA A BODEGAS A TEGA.		L. 225.00	L.151,128,00
EN LETRAS: — Ca	IENTO SE	TEMA TIRES MIL SETECIE	20713	TOTAL L.	151,128.00
		ETE CON 0-20/100	····	Total Desc. y Reb. Otorgadas L.	
N° Correlativo de Ord de Compra Exenta	den			Importe Exento L.	
N° Correlativo de Consta de Registro Exonerado	ncia			Importe Exonerado L.	
N° Identificativo del Registro/SAG				Importe Gravado 15% L.	
	VENC	ESTIMADO CLIENTE: CIDO EL PLAZO DE PAGO SE		Importe Gravado 18% L.	22,669.20
		RÁ EL 20% DE INTERÉS MENSUAL		Impuesto S/V. 15% L.	
Original: Cliente - Co Fecha Límite de Emisión		ibutario Emisor - Copia 2: Archivo.		Impuesto S/V. 18% L.	
Rango Autorizado: 000- LA FACTURA ES BE		al 000-001-01-00001300		TOTAL A PAGAR L.	193,797,20
Impresos EIFFEL CREATIVA Tel: 2:	227-2110, 9862-1296, R.T.N	06111996006502, CERTIFICADO Nº 9231-22-10500-12  Cliente:	111.		
	Recibí Confor	me			

#### CALIDA Y PRONTITUD ENSERVICIOS RTN 08011979180099

13 Diciembre 2023

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) Su Oficina.

Por medio de la presente hacemos formal oferta de transporte de frijol, del departamento de Lempira, Municipios Valladolid, Gracias a Bodegas del IHMA en Tegucigalpa:

Transportar 671.6	58 qq a un costo por qq de L. 225.00 para un total L.	151,128.00
Mas impuesto s/v.	L	22,669.20

Atentamente

Carlos Salomon Fonseca Robles



### EMTRA S, de R,L.

Empresa de Transportes Aguilera Almendares S, de R, L.

Colonia Centroamérica Oeste Blvd. FFAA, Contiguo a Gasolinera Shell

Cel: 3291 2155

R.T.N 08019014683935

#### COTIZACION

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 13 Diciembre 2023 Su Oficina.

Cotización de viaje de 671.68 quintales de Valladolid, Gracias, Lempira a Tegucigalpa, a L. 230.00 por quintal más 15% ISV: L. 177,659.36.

Atentamente,

Greysi Lorena Rivera Caballero

# EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE C.A., S. de R.L. de C.V. (EMTRATECA)

Servicio Interno a Nivel Nacional, Centroamericano y Panamá

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA (IHMA) 13 DIC 2023

Su Oficina

Deseamos éxitos en sus funciones diarias, a través de la misma queremos cotizarles el servicio de acarreo de 671.68 qq de Frijoles de Valladolid, gracias, lempira a las bodegas del IHMA en Tegucigalpa a un costo de L. 232.00 X qq + 15% de ISV: L.266.80 X 671.68 qq: L. 179,204.22.

Agradeciendo de antemano esperando poder trabajar con ustedes.

